

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258993105001201800269-01
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO OSPINA LEON
DEMANDADO: FRIGORIFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRA,
RECURSOS INTEGRALES TEMPORALES Y MISIONALES EST. LTDA.
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia del 21 de julio de 2020 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá – Cundinamarca, dentro del proceso ordinario laboral de CÉSAR AUGUSTO OSPINA LEÓN contra EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ “EFZ” y EMPRESA DE RECURSOS INTEGRALES TEMPORALES Y MISIONALES EST LTDA, en el entendido de que deben mantenerse las condiciones laborales del actor en un cargo compatible con sus limitaciones, de conformidad con lo motivado.

SEGUNDO: REVOCAR la condena en costas en contra de la demandada EMPRESA DE RECURSOS INTEGRALES TEMPORALES Y MISIONALES EST LTDA, para en su lugar absolverla por dicho rubro, acorde con lo considerado.

TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

CUARTO: Costas a cargo de la demandada EMPRESA FRIGORÍFICO Y PLAZA DE FERIAS DE ZIPAQUIRÁ “EFZ,” como agencias en derecho se fija la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

QUINTO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 30/10/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 30/10/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.